



**CIRCULAR DEI-DTA-DL-No.82-2014**

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. JESUS OLFREDO OLIVA   
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **TRATAMIENTO PARA LAS DIFERENCIAS EN REMESAS  
DE TIMBRES PARA ESENCIAS Y LICORES  
IMPORTADOS** 

FECHA: 23 DE MAYO, 2014

En atención a Oficio SF-801/2014 del 8 12 de mayo del 2012, suscrito por el Lic. Santos Abelardo Rodríguez, Jefe Departamento de Servicios Fiscales, se les informa que de conformidad con lo establecido en las clausulas segunda y sexta del Contrato de Manejo de Especies Fiscales suscrito por el Banco Central de Honduras con la Secretaría de Finanzas, se establece que los procesos de emisión, edición y distribución de las Especies Fiscales incluyendo los timbres para licores y esencias importadas, se realizarán en presencia de los representantes del Tribunal superior de cuentas, Contaduría General de la República y el propio Banco; en tal sentido, y con base a las investigaciones realizadas por el Departamento de Servicios Fiscales, el banco no puede remitir a las instituciones usuarias autorizadas especies fiscales faltantes en sus remesas.

En relación a lo anterior, de presentarse diferencias en las cantidades físicas de las remesas de timbres para esencias y licores importados remitidos por el Banco Central de Honduras, estas deben hacerse del conocimiento inmediatamente al Banco presentando el paquete o paquetes con diferencias para su revisión y evaluación correspondientes, ya que estos son preparados, sellados y refrendados con firma y sello por los delegados fiscales del Gobierno y personal auxiliar de este Departamento.



PAG.2/... Continuación CIRCULAR DEI-DTA-No.82-2014

Se adjunta el Procedimiento para la Requisición de Timbres de Licores y Esencias Importadas.

El fiel cumplimiento de las disposiciones legales aquí contenidas es responsabilidad de cada Administrador de Aduana, debiendo hacerlas del conocimiento de todo el personal bajo su cargo y auxiliares de la función pública aduanera involucrados en el proceso, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,

JOOV/EQ/MR



DEROGADO



Abogada  
**MIRIAM GUZMÁN**  
Ministra Directora Ejecutiva  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
Ciudad

Estimada abogada Guzmán:

El Banco Central de Honduras, en su condición de Agente Fiscal del Estado y en aplicación de la Cláusula Primera del Contrato de Administración de Especies Fiscales suscrito con la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, es responsable de la adquisición, edición, fabricación, emisión, custodia y distribución de las especies fiscales del Gobierno, entre las cuales se encuentran los timbres fiscales para el timbrado de Licores y de Esencias Importadas.

Con base en la responsabilidad y representación mencionada, también el Banco está en la obligación de formular procedimientos que provean la seguridad, eficiencia y control necesario sobre las solicitudes de los timbres referidos, que actualmente presentan al Banco Central de Honduras los administradores de aduanas por intermedio del Departamento Técnico Aduanero de esa Dirección, mismos que normalmente se solicitan en grandes cantidades y que en la mayoría de las aduanas se mantienen durante mucho tiempo sin uso o demanda, lo que además del riesgo innecesario de pérdida origina el deterioro u obsolescencia de dichas especies.

En vista de lo anterior, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esa Dirección, el Procedimiento adjunto, el cual posibilita que las autoridades aduaneras puedan controlar la demanda, consumo e inventarios de timbres de licores y para esencias importadas que se dotan a las distintas administraciones de aduanas de la república.

Atentamente,

  
**SANTOS ABELARDO RODRIGUEZ**  
Jefe Departamento de Servicios Fiscales

📧 Licenciado Jorge A. Romero, Subgerente de Operaciones BCH  
Archivo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)

## DEPARTAMENTO PARA LA REQUISICIÓN DE TIMBRES DE LICORES Y ESENCIAS IMPORTADAS

1. A partir de la fecha, los Administradores de Aduanas deberán implementar controles de las existencias de Timbres de Licores y de Esencias Importadas en su poder, estableciendo en base al consumo mensual, las cantidades mínimas y máximas para no tener en exceso ni en forma escasa, de forma que les permita atender los requerimientos de las importaciones, de todo lo cual deberá informar al Departamento Técnico Aduanero.
2. Al determinar que las existencias están llegando a su nivel mínimo, los administradores de aduanas deben informar por escrito al Departamento Técnico Aduanero, la necesidad de que se les provea de dichas especies fiscales, en las cantidades requeridas.
3. Con base en lo expuesto por los Administradores de Aduanas, el Departamento Técnico Aduanero de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, solicitará al Banco Central de Honduras, le proporcione a la administración de aduanas solicitante, la cantidad de timbres de licores y de esencias importadas que ese nivel administrativo autorice.
4. En atención a la solicitud autorizada por el Departamento Técnico Aduanero, el Banco Central de Honduras a través del Departamento de Servicios Fiscales preparará la remesa de timbres correspondiente, la cual ira acompañada de factura original y copia mediante la cual el Administrador de Aduanas responsable deberá acusar el recibo de dicha remesa, de no remitir oportunamente dicha copia de factura debidamente firmada y sellada, el Banco Central de Honduras se verá obligado a no atender nuevos pedidos a las Administraciones de Aduanas que tengan pendiente acuses de recibo de remesas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)

